

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

“ALTOS DE MAHUIZA” (VALDIVIA – LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. DCP-0367-1-2017

En Valdivia, a **30 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad Nº8.296.373-1, ambas con domicilio calle Esmeralda Nº 679, comuna de Valdivia, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT Nº 76.142.496-3, representada legalmente por **DENNIS GALLARDO OBANDO**, empresario, cédula de identidad Nº 15.293.937-K, ambos con domicilio en calle Independencia Nº 230, oficina 402, comuna de Valdivia, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **09 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ALTOS DE MAHUIZA**”, en la comuna de **VALDIVIA** en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.254.950.- (treinta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de diciembre de 2016** y el **10 de abril de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución de las obras, surgió la necesidad de realizar modificaciones específicas en las obras con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra, cuya ejecución fue autorizada formalmente con fecha **19 de mayo de 2017**, en virtud de lo señalado en el informe del ITO don César Jaramillo Gómez, el cual se encuentra refrendado por Informe de doña Mirella Canessa Roso, Directora Regional, con fecha **29 de mayo de 2017**.

Se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$1.146.863.- (un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres mil pesos)**, correspondiente a modificación estructura metálica soportante del elevador, modificación instalación eléctrica, desarme muro y mejoramiento rebaje puertas todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **18 de mayo de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **11 de abril de 2017** y el **27 de abril de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor del aumento de partidas que se pactan por esta modificación es de **\$1.146.863.- (un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos)**. En consideración a esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$33.401.813.- (treinta y tres millones cuatrocientos un mil ochocientos trece pesos)**.

3. PLAZO Y GARANTÍAS. El plazo para la ejecución de las nuevas obras va entre el **11 de abril de 2017** y el **27 de abril de 2017**, entendiéndose vigente esta modificación desde la fecha de inicio de las obras señaladas en la presente cláusula.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo monto y plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, deberá ampliarse en **\$114.686 (ciento catorce mil seiscientos ochenta y seis mil pesos)**, alcanzando el monto total de **3.340.181.- (tres millones trescientos cuarenta mil ciento ochenta y un pesos)** y se extenderá su vigencia hasta el día **23 de diciembre de 2017**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



DENNIS GALLARDO OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL

ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.



MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL - LOS RÍOS
FUNDACIÓN INTEGRA

